

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 20 DE JUNIO DE 1978

No. 18.602

CONTENIDO

EL TRIBUNAL ELECTORAL

Decreto No. 80-A de 2 de junio de 1978, por la cual se modifica el artículo 4o. del Decreto Electoral No. 7 de 20 de febrero de 1978 y el artículo 30 del Decreto Electoral No. 9 de 20 de febrero de 1978

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 87 de 31 de mayo de 1978, por la cual se restringe una importación

AVISOS Y EDICTOS

EL TRIBUNAL ELECTORAL

MODIFICASE UNOS ARTICULOS DE UNOS DECRETOS ELECTORALES

DECRETO No. 80-A
(de 2 de junio de 1978)

Por el cual se modifica el Artículo 4o. del Decreto Electoral No. 7 de 20 de febrero de 1978 y el Artículo 30 del Decreto Electoral No. 9 de 20 de febrero de 1978.

EL TRIBUNAL ELECTORAL,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

1o. Que el Artículo 10 de la Ley No. 4 de 10 de febrero de 1978, Orgánica del Tribunal Electoral, establece su ordinal 7o. que el Tribunal Electoral está facultado para dictar los Decretos reglamentarios necesarios para la mejor eficacia de esa ley.

2o. Que por razones de organización electoral es menester prorrogar el lapso fijado para realizar los cambios de residencia de conformidad con la ley.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 4o. del Decreto Electoral No. 7 de 20 de febrero de 1978, por el cual se convoca a elecciones y se establece el calendario del proceso electoral, quedará así:

ARTICULO CUARTO: El día 6 de marzo de 1978 se abrirá el proceso electoral para las elecciones del 6 de agosto de 1978 dando inicio al presente calendario que desarrolla las fases del proceso electoral, así:

6 de marzo 8:00 A.M. se abre el proceso electoral.

6 de marzo 8:00 A.M. se inicia el período de presentación de postulaciones de candidatos.

9 de marzo 8:00 A.M. se inicia el período de inscripción de adherentes.

15 de marzo 8:00 A.M. se inicia el período de cambio de residencia en el Registro Electoral.

7 de abril 5:00 P.M. se cierra el período de presentación de postulaciones de candidatos.

Plazo para impugnación de candidatos: durante todo el período de postulaciones o hasta las veinticuatro (24) horas siguientes de ejecutoriada la Resolución que admite la solicitud de candidatura, si dichas veinticuatro (24) horas vencen con posterioridad al cierre del período de presentación de postulaciones de candidatos (6 de marzo - 7 de abril).

30 de abril 5:00 P.M. se cierra el período de inscripción de adherentes.

5 de mayo 5:00 P.M. se cierra el período de impugnación de inscripción de adherentes.

16 de mayo 5:00 P.M. vence el plazo máximo para la expedición de las Resoluciones de los Registradores Electorales Provinciales mediante las cuales se declaran idóneos en cada corregimiento según el Artículo 34 de la Ley 5 de 1978.

25 de mayo publicación de listas de candidatos idóneos.

2 de julio 4:00 P.M. se cierra el período de cambio de residencia en el Registro Electoral.

22 de julio 5:00 P.M. vence el plazo para la designación de los integrantes de las Juntas Comunales de Escrutinios y Mesas de Votación.

24 de julio Publicación del Registro Electoral final.

1o. de agosto Instalación de las Juntas Comunales de Escrutinios.

5 de agosto Instalación de las Mesas de Votación.

6 de agosto Elecciones Populares.

Plazo para la presentación de recursos de nulidad:

a) La nulidad de las votaciones de Mesa deberán presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la votación respectiva.

b) La nulidad de las proclamaciones de los candidatos electos, por la única causal de error

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicites en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

MIGUEL ANGEL ORDONEZ

Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.--PANA-
MA, TRECE DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

MIGUEL ANGEL ORDONEZ,

Secretario General

REGULACION DE PRECIOS

RESTRINGESE UNA IMPORTACION

RESOLUCION No. 87

31 de mayo de 1978

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es política primordial del Gobierno
Nacional, el desarrollo del sector agropecuario;

Que en la actualidad se ha podido comprobar
un incremento significativo en el cultivo del
apio;

Que los volúmenes de producción actuales
son suficientes para abastecer el mercado
nacional;

Que es función del Director de la Oficina de
Regulación de Precios, fijar las cuotas de
importación de los artículos de primera
necesidad, sin perjuicio del consumidor ni de la
economía nacional (Artículo 10o., acápite f, del
Decreto de Gabinete 60 de 1969).

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Restringir la
importación de apio aforado en el numeral No.
054-09-05 del Arancel de Importación a la
cantidad de 10 K.B. anuales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y
CUMPLASE.

EVERARDO A. BERTOLI

Director

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por
este medio EMPLAZA a ISABELINA SUGASTE DE CU-
BILLA, mujer, panameña, mayor de edad, con domici-
lio desconocido, para que dentro del término de diez (10)

aritmético, deberá presentarse dentro de los
cuatro días siguientes a la proclamación
respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 30 del
Decreto Electoral No. 9 de 20 de febrero de
1978, "Por el cual se dicta el Reglamento
Electoral para escogimiento de Representantes
de Corregimientos de la República", quedará
así:

ARTICULO TREINTA: Cualquier cambio de
residencia deberá ser notificado por el elector
respectivo al Registrador Electoral Distritorial
del lugar en el que estuviese registrado, antes de
las 4:00 p.m. del 2 de junio de 1978. En tal caso
se anulará la inscripción original en dicho
Registro y se ordenará la inscripción en el
Registro que le corresponda en su nuevo
domicilio.

Los que cambien de residencia y no
propiciaren su cambio en el Registro Electoral
conforme a los Artículos anteriores, votarán en
la Mesa que les corresponda según su antigua
dirección.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y
CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días
del mes de junio de mil novecientos setenta y
ocho.

LUIS CARLOS NORIEGA

Presidente

CELEDONIO GUARDIA
Vicepresidente

JULIO E. HARRIS M.
Vocal

días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por CAYETANO CUBILLA SALAZAR.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

ES FIEL COPIA DE ORIGINAL.

L-421132
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A ILSE CASTRELLON DE SEVERINO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro -24- de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez días.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito.

El Secretario
(fdo) J. Stos. Vega

Lo anterior es fiel copia de su original.

L-421209
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto, Cita y Emplaza a ANTONIO RAMOS PEREZ, de generales conocidas en auto, a fin de que comparezca a este Tribunal, dentro de un término de DIEZ (10) DIAS, a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, para que se notifique del contenido de la sentencia dictado en su

contra, por el delito genérico contra la persona, en perjuicio de MARIO TUNON.

La sentencia en su parte resolutive dice así

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL: Colón, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a ANTONIO RAMOS PEREZ, panameño, trigueño, de 39 años, soltero, agricultor, con cédula No. 6-5452, con residencia en la Barriada Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan, Casa No. 108, nacido en Oca, Provincia de Herrera, el 12 de diciembre de 1933, hijo de Salvadora Pérez y Felipe Ramos, aprobó el cuarto grado de escuela primaria, y lo CONDENAN a sufrir la pena de OCHO (8) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento que designe el Órgano Ejecutivo Nacional y al pago de los gastos procesales.

Como quiera que el reo se encuentra prófugo, notifíquesele de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Tiene derecho a que se le tome en cuenta de la pena impuesta, el tiempo que permaneció detenido con relación a este caso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2147, 2152, 2153, 2156, 2157 del Código Judicial, Artículo 60, 320, 319, Párrafo 2o. del Código Penal.

Notifíquese JORGE HO CASTILLO, Juez Segundo del Circuito (fdo.) Berta J. Esquivel, Secretaria.

Se advierte al emplazado ANTONIO RAMOS PEREZ, que de no comparecer a este tribunal, dentro del término concedido, se estimará legalmente notificado de la sentencia.

Y recuerda a todos los habitantes de la República de Panamá, como también a las autoridades judiciales y administrativas las obligaciones de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad criminal de encubridores.

Por tanto, para notificar en la sentencia a ANTONIO RAMOS PEREZ, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), siendo las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su debida publicación, en conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, (subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970).

(fdo)
JORGE HO CASTILLO
Juez Segundo del Circuito de Colón

(fdo) Berta Julia Esquivel
Secretaria
(Oficio 223)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, Primer Suplente, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A GERMAN DANIEL, varón, mayor de edad, natural de la República de Costa Rica y demás generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este

edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada dentro del juicio Penal seguido en su contra por el delito de estafa en Perjuicio del Asentamiento 3 de Junio de Isla Leones, distrito de Montijo, cuya resolución dice textualmente en su parte pertinente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO: Santiago, treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscritor Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, CONDENA a ~~los~~ y a Germán Daniel, varón, mayor, natural de la República de Costa Rica y demás generales así como paradero desconocido; a la pena de seis (6) meses de reclusión cada uno en el lugar que designe el Poder Ejecutivo, multa de cien balboas (B/100.00) cada uno en favor del Tesoro Nacional, Germán Daniel al pago de los gastos ocasionados con su rebeldía; y, a ambos al pago de gastos procesales, por haberseles encontrado culpables del delito por el cual se les ha juzgado.

Se ordena notificar esta sentencia a Germán Daniel por medio de edicto Emplazatorio que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Copia auténtica de esta sentencia remítase al Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, junto con el cuadro estadístico "Informe Individual del Sindicado", para los fines legales del caso.

Póngase al detenido ~~...~~ y, en cuando a Germán Daniel, ofítese al Departamento Nacional de Corrección y a la Guardia Nacional, a fin de que se le siga buscando y haga efectiva la detención.

Cópiese, Notifíquese y Archívese.

El Juez, (fdo) CRISTOBAL HIDALGO, El Secretario (fdo) I. Mojica N.

Y para que sirva de formal notificación emplazamiento al reo Germán Daniel, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), a las nueve (9) de la mañana, y copia auténtica de este edicto emplazatorio, envíese a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación (Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969).

el Juez, Primer Suplente
(fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(fdo) Ruminada V. de Bermúdez,
Secretaría

(Oficio 1009)

AVISO DE REMATE

ALBALIRA MOLINAR C., Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, por este medio al Público hace saber:-

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes, interpuesto en este Tribunal por RENOVACION DEL FRENTE S.A., contra AGENCIA MOTONAVES, S.A., se ha señalado el día MIÉRCOLES 28 de junio de 1977, para que en las horas legales de dicho día tenga lugar la realización del remate de los Bienes que seguidamente detallamos:

1.- NEVERA (Pequeña) Marca "Sanyo", serie No. X7-201102.

1.- AIRE ACONDICIONADO, Marca "General Electric"

3.- ESCRITORIO, color gris, de metal y fórmica.

1.- CREDENCIA de madera barnizada de 4 gavetas y

3 compartimientos.

4.- SILLAS de metal para escritorio, 2 con brazos y sin brazos.

2.- SILLAS de espera color negro de madera y metal.

1.- MESITA de madera con fórmica.

1.- ARCHIVADOR, color gris marca "Mapersa" de 4 compartimientos.

2.- CUADRO de Moia.

1.- SUMADORA marca "Silve Reed 1210P" serie 100-7502.

1.- ARCHIVADOR de madera.

1.- ARCHIVADOR de metal color gris con negro de 3 gavetas y 1 larga.

1.- CAJA FUERTE color gris marca "Morter".

1.- MAQUINA de escribir manual, marca "Adler".

2.- TELEFONOS de 3 líneas.

1.- MOSTRADOR de madera y fórmica.

1.- SOFA CAMA color verde.

Servirá de base para la subasta pública la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/1.440.00), equivalente al valor asignado por los señores Peritos a dichos bienes y será postura admisible aquella que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere haber consignado previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido a nombre del Juzgado Primero Municipal de Colón.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de dicho día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor. Si no fuere posible la realización del remate en la fecha indicada por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se realizará el día hábil siguiente.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y se entregan copias a la parte interesada para su debida publicación.- Dado en la ciudad de Colón, a los nueve (9) días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ALBALIRA MOLINAR C.,

Secretaria del Juzgado Primero Municipal de Colón

En funciones de Alguacil Ejecutor.

L-407659

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Swiss Credit Institute, Inc., en contra de Inmobiliaria Corpa, S.A., George Poler y Deborah Celnik de Poler, se ha señalado el día 18 de julio de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 6173, inscrita al folio 98, tomo 115 de la sección de propiedad provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Betania, cuyas medidas y linderos y otros datos constan en el Registro Público".

Servirá de base del remate la suma de B/15270.50 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y sino se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de junio de 1978.

(Fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L-421331

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Xiomara Raquel Gallardo, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ELIECER MIGUEL GUERRA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario, (fdo) J. Stos. Vega

L-421340

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO #157

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ, varón, panameño, casado, avicultor, de 39 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-108-545, hijo de Julián Padilla y Griseida Veliz Vda. de Padilla, con residencia en Las Margaritas de San Carlos, y JORGE PANAY ROMERO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-64-353, residente en Calle 6a, de Río Abajo, Casa No. 17 Apto. #11, para que se presenten en el término de diez días hábiles más el de la

distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a notificarse de la presente resolución dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, Julio, veintuno de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En vista de que el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, PREVIA REFORMA del auto apelado, en el sentido de SOBRESER PROVISIONALMENTE a favor de JULIO VELARDE y lo confirma en todo lo demás; póngase en conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta resolución.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard,-----
El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte a los procesados JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ y JORGE PANAY ROMERO que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados JAVIER ADRIANO PADILLA VELIZ y JORGE PANAY ROMERO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis, a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario

Es copia del original

Panamá, 29 de Octubre de 1976

(Oficio 1427)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO #060-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor MARIA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal No. 4-129-906, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-15454, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hás. con 573.64 M2, ubicada en BAGALA, Corregimiento de

BAGALA, Distrito de BOQUERON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARINA, MARIA LUISA Y ENRIQUE MORANTE

SUR: CARRETERA DE DAVID A CONCEPCION

ESTE: ISIDORA MORANTE, RUBEN MORANTE

OESTE: RIO CHIRIGAGUA, QUBRADA Balsa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicas en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de ABRIL de 1978.

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

(L398080)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 152

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ZORAIDA TURIANA CAÑOTE CARVAJAL, mujer, panameña, trigueña, soltera, con cédula de identidad personal No. 3-36-324, de 35 años de edad, de oficios domésticos, hija de Pedro Ramos Cañote y Gabriela Carvajal (difunta), con residencia en Vía Fernández de Córdoba, Casa #. 4253, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL,--Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A ZORAIDA TURIANA CAÑOTE C., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-36-324, residente en Vía Fernández de Córdoba, casa No. 4253, hija de Pedro Ramos Cañote y Gabriela Carvajal, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención preventiva.

El Juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea la procesada los medios de su defensa.
Cúmplase, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (Fdo). Lcdo. Florencio Bayard.-- El Secretario (Fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte a la procesada ZORAIDA TURIANA CAÑOTE CARVAJAL que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada ZORAIDA TURIANA CAÑOTE CARVAJAL, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo) Lcdo. Florencio Bayard

(Fdo) César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 1405)

AVISO DE NOTIFICACION

Para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial, pongo en conocimiento del público, que el día ocho (8) de junio del presente año (1978), se presentó a este Juzgado Primero del Circuito de Herrera, una demanda ordinaria para la indemnización de daños y perjuicios, interpuesta por LUIS DANIEL RODRIGUEZ ANTUNEZ, en contra de ROBERTO SAMANIEGO y LEONIDASSAMANIEGO OSORIO y que guarda relación con un accidente de tránsito, ocurrido el día 10 de julio de 1977, en la Avenida Francisco Rodríguez de Llano Bonito, Distrito de Chitré.

- Dado en la ciudad de Chitré, a los nueve (9) días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

(Fdo.) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Herrera.-

Lo anterior es copia exacta del original.-
Chitré, 9 de junio de 1978.-

Esteban Poveda C.,
Secretario.-

L-391841
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra FERNANDO SALAZAR VILLANUEVA, se ha señalado el día siete (7) del mes de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad del demandado que a continuación se detalla:

"Finca número 51,318 inscrita al folio 386, del tomo 1194, de la Sección de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 49 de la Urbanización Villa Catalina, situada en el corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá. SUPERFI-

OIE: 247 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, colinda con el lote número 48; Sur, colinda con el lote número 50; Este, con calle principal, Oeste, con parte de los lotes números 23-24. MEDIDAS: Norte, mide 20 metros; Sur, 20 metros; Este, 12 metros 19 centímetros; Oeste, 12 metros 58 centímetros. Valor Registrado: B/8,998,00 (ocho mil novecientos noventa y ocho).

Servirá de base para la subasta la suma de B/9,567.34, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para su legal publicación hoy, ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

(L-421123)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, HUMBERTO MORA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio declarativo que en su contra ha instaurado DESARROLLO GOLF CORONADO, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría

L-421079
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 162

El suscrito, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y em-

piaza a TEODULO ZARATE ROA, varón, colombiano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-18051, residente en el Distrito Especial de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, Samaria, Sector 4, Casa No. 613, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la siguiente providencia que a la fe tra dice así:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, agosto trece de mil novecientos setenta y seis.

Se le concede al señor Teodulo Zárate Roa, fiador del procesado Manuel Zárate Ortega, el término de tres (3) días para que lo presente a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) El Secretario, César A. Gordillo

Se le advierte al señor Teodulo Zárate Roa que debe comparecer al Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha providencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al señor Teodulo Zárate Roa, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Florencio Bayard

(Fdo) César A. Gordillo
Secretario

Oficio 1455

10. de junio de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor RAFAEL HALPHEN PITTI con cédula de identidad personal No. 8AV-17-160 a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-9356 de 5 de noviembre de 1976, que en su parte resolutive dice así:

"Por lo tanto el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

RESUELVE:

10. Expedir la Liquidación Adicional a nombre del contribuyente RAFAEL HALPHEN PITTI, S.A. por diferencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la Renta para los años 1974 y 1975, como sigue:

	1974	1975
Renta Neta Declarada	B/12,338,80	11,332,50
Aumento según investigación	38,713,01	31,294,80
Renta Neta Gravable	B/ 51,051,81	42,627,30
Impuesto Básico según Tarifa	10,815,54	8,288,19

Menos:			
Imppto. S/Declaración	Original	1,233.88	1,133.25
Sub-Total	B/	9,581.66	7,154.94
Más: Imppto.			
Complementario		1,165.25	965.59
Sub-Total		10,746.91	8,120.53
Más: 10% Recargo			
S/Ley 54 de 1974		1,074.69	812.05
Imppto. a Pagar	B/	11,821.60	8,932.58

2o. Las sumas adicionales que contiene esta resolución se han liquidado con los recargos de que trata el artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De una a ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro del término común de 15 días, debiendo sustentarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días contados a partir de la notificación de esta resolución. Fallada la reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la apelación, ésta deberá sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución que concede la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario ante el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) ANGEL TELLO
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Secretario

Se advierte al señor RAFAEL HALPHEN PITTÍ, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto para notificar al señor RAFAEL HALPHEN PITTÍ, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remite para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal, y artículos 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original
firmado

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental

Original firmado

JORGE A. RIVAS
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A CARLOS RICAURTE CUE TO GORDON, varón, pana-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

meño, mayor de edad, soltero, trigueño, hijo de Demetrio Cuelo y Pascuala Gordón, cédula bajo el No. 8-148-577, residente en Calle 17 Oeste, casa No. 13-107, apartamento No. 6, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto, se presente personalmente a este Tribunal, a notificarse de la sentencia de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Circuito de Panamá, cuya parte resolutoria dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, PANAMA, VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

Por todo lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, EN PLENO del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA en el sentido de imponerle a CARLOS RICAURTE CUE TO GORDON CUARENTA (40) DÍAS DE RECLUSIÓN y multa de B/13.67 y lo confirma en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Licio, Jacinto Cerezo Gándola. Juez Noveno del Circuito.

(Fdo.) Licio, Isidro A. Vega Barrios.- Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Licio, Albino Alain Troncozo.- Juez Sexto del Circuito.

(Fdo.) Licio, Wilfredo Sáenz F.- Juez Séptimo del Circuito.

(Fdo.) Licio, Sandra Huertas de Icaza.- Juez Octavo del Circuito.

(Fdo.) Alberto. A. Chacón R.- Secretario.

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, bajo la ponencia del Juez Noveno del Circuito, mediante resolución de 28 de abril de 1978, REFORMA la sentencia emitida por este Despacho contra CARLOS RICAURTE CUE TO GORDON en el sentido de imponerle 40 días de RECLUSIÓN y MULTA de B/13.67; Sentencia que ingresó a esa superioridad en grado de consulta.

En consecuencia, notifíquese a las partes la resolución emitida por el Superior y por notificadas las mismas, archívese el negocio, previa anotación de su salida en el respectivo libro de registro.

Notifíquese,

La Juez (Fdo.) Licio, Zoila Rosa Esquivel V.

El Srío. (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a CARLOS RICAURTE CUE TO GORDON, que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de CARLOS RICAURTE CUE TO GORDON, y cooperen con su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a CARLOS RICAURTE CUE TO GORDON lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, veintidos (22) de mayor de mil novecientos setenta y ocho (1978), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(Fdo.) Licio, ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

El Secretario,

GERARDO CARRILLO G.

(Oficio 561)